

Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

*Relación que se cita*

Empresa «Industrias Lácteas del Orbigo», apartado e), artículo 1.º del Decreto 2392/1972, ampliación del centro de recogida y refrigeración de leche que dicha sociedad posee en Carriño de la Ribera (León); Orden ministerial de Agricultura de 12 de septiembre de 1974.

Empresa «Arlifrut, S. A.», apartado a), artículo 1.º del Decreto 2392/1972, nueva ampliación de la central hortofrutícola que dicha Entidad posee en el polígono industrial «El Segre», en Lérida (capital); Orden ministerial de Agricultura de 24 de septiembre de 1974.

Empresa «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Ausona, Sociedad Anónima», apartado c), artículo 1.º del Decreto 2392/1972, ampliación sala de despiece de carnes en Santa Eugenia de Berga (Barcelona); Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre de 1974.

Empresa «Industrias Cárnicas del Sur, S. A.», apartado c), artículo 1.º del Decreto 2392/1972, instalación de una sala de despiece de carnes en Getafé (Madrid); Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**24054**

*ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se conceden a la Empresa «Congelación y Refrigeración de Alimentos, S. A.» (CONRESA), los beneficios fiscales que establece el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.*

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 8 de junio del corriente año por la que se declara la instalación proyectada por la Empresa «Congelación y Refrigeración de Alimentos, S. A.» (CONRESA), de Mislata (Valencia), incluida en el grupo frigorífico general comercial del artículo cuarto del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, sobre el III Programa de la Red Frigorífica Nacional, y se aprueba el proyecto de la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, y con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Congelación y Refrigeración de Alimentos, Sociedad Anónima» (CONRESA), en Mislata (Valencia), por las instalaciones indicadas y por un plazo de cinco años, contado a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial de la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 8 de abril de 1967.

d) Reducción del 85 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos o instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**24055**

*ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se priva a cada una de las Empresas que se citan de los beneficios fiscales que les fueron concedidos al ser declaradas industrias de «interés preferente».*

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura de 10 y 11 de octubre de 1974 por las que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industrias comprendidas en zonas de preferente localización industrial agraria a las Empresas que al final se relacionan,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, conforme al artículo noveno de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que les fueron otorgados a cada una de las Empresas por las correspondientes Ordenes de este Departamento, las cuales quedan sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

*Relación que se cita*

Empresa	Orden del Ministerio de Hacienda que se anula
Asociación de Promoción Agro-Industrial y Comercial, S. A. (AGROINCOSA), planta de industrialización de productos agrícolas a instalar en Baeza (Jaén), por no haber presentado la documentación en los plazos señalados. Orden ministerial de Agricultura de 30 de junio de 1969.	O. M. de 11-7-1969 («BOE» 18-7-1969)
Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Cuenca, planta de obtención de mostos, a instalar en San Clemente (Cuenca), por no haber presentado la documentación en los plazos señalados. Orden ministerial de Agricultura de 29 de mayo de 1968.	O. M. de 28-6-1968 («BOE» 27-7-1968)
Derivados Agrícolas de Jaén, S. A. (JASA), secadero de piñentos, a instalar en Jaén (capital), por no haber presentado la documentación en los plazos señalados. Orden ministerial de Agricultura de 27 de julio de 1972.	O. M. de 12-12-1972 («BOE» 20-12-1972)
Agrícola Norte Extremeña, S. A. (AGRINESA), planta de deshidratación, a instalar en Plasencia (Caceres), por no haber presentado documentación en los plazos señalados. Orden ministerial de Agricultura de 29 de mayo de 1969.	O. M. de 26-6-1969 («BOE» 25-7-1969)
Compañía Agroindustrial del Girasol, Sociedad Anónima, planta de extracción y refinación de aceite de semillas, a instalar en la comarca de Tierra de Campos, por no haber presentado la documentación en los plazos señalados. Orden ministerial de Agricultura de 9 de marzo de 1972.	O. M. de 9-6-1972 («BOE» 17-6-1972)

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.